



## PROGRAMA DE CURSO

<b>Nombre de la Unidad Curricular:</b>	<b>CLÍNICA NOTARIAL I</b>
<b>Fecha de vigencia<sup>1</sup>:</b>	
<b>Semestre en el que se imparte:</b>	PRIMER SEMESTRE
<b>Área de conocimiento:</b>	PRÁCTICA PROFESIONAL
<b>Instituto, Grupo Docente o Centro al que está adscripta:</b>	INSTITUTO DE TÉCNICA NOTARIAL
<b>Unidad Curricular obligatoria para las carreras de:</b>	NOTARIADO
<b>Unidad Curricular opcional para las Carreras de:</b>	-----
<b>Créditos actualmente asignados:</b>	6
<b>Modalidad del curso (teórico, teórico-prácticos, prácticos, talleres, seminarios, actividad integrativa):</b>	PRÁCTICO
<b>Horas presenciales:</b>	60
<b>Conocimientos previos sugeridos:</b>	Tener aprobado Derecho Notarial (Practico), Derecho Tributario (Práctico), Derecho Registral (Práctico), Técnica Notarial Sociedades Comerciales, Técnica Notarial Personas y Bienes. Estar cursando en forma concomitante Técnica Notarial Contratos Comerciales, Técnica Notarial Procesal y Administrativa y Técnica Notarial Contratos Civiles.

### Objetivos

Producir una visión dinámica del ejercicio profesional con posibilidad cierta de lograr una instancia de aplicación de los conocimientos teóricos y teórico-técnicos y compenetrarse del marco social brindando asesoramiento jurídico cautelar, redactando los documentos que fueren necesarios para cumplir con los fines solicitados por los consultantes y por lo tanto realizando extensión que hace a los fines de la Universidad.

### Contenido

- Estudio de títulos referentes a negocios jurídicos que correspondan a bienes de propiedad común.
- Redacción de los negocios jurídicos. Contralores fiscales, notariales.
- Derecho Registral. Solicitud de los Certificados Registrales y descarte de las inscripciones.
- Derecho Tributario. Cálculo de arancel. ITP e IRPF.

<sup>1</sup> Deberá incluirse aquí la fecha de la Resolución del Consejo una vez que se apruebe el Programa.



- Diferencia entre Documento Público y Documento privado.
- Sucesiones. Certificado notarial complementario del Certificado de Resultancias de Autos Sucesorios. Certificado de Presuntos Herederos. Cálculo de proporción que le corresponde a cada heredero. Testamentos. Legados.
- Atención de Consultantes.

### **Metodología de enseñanza**

Deberá existir una interacción permanente entre los conocimientos teóricos y técnicos que permitan al estudiante visualizar su metodología de trabajo concreto en diferentes niveles. Las exigencias deberán ser acordes a lo que se exige en el tráfico jurídico, que permitan las condiciones necesarias para la circulación del documento en las condiciones requeridas por la práctica, es decir documentos válidos, eficaces y generalmente admitidos.

Para ello las clases se dictarán en grupos que tendrán un máximo de 30 alumnos y se formarán tantos grupos como sean necesarios de acuerdo al número de alumnos inscriptos, tratando de cubrir todos los horarios especialmente en la mañana y tarde noche que es cuando concurren más consultantes.

I) Consulta y Asesoramiento. Se entiende por asesoramiento prestar el apoyo técnico-jurídico en los casos planteados por terceros, informándoles la solución que mejor se adecue para satisfacer sus intereses. Se entiende por consulta la solución a un problema específico planteado por terceros redactando los documentos adecuados para obtener la finalidad, comprende el asesoramiento.

II) Estudio de títulos y actividad jurisdiccional.

Los títulos serán proporcionados por los docentes y corresponderán a situaciones jurídicas reales y concretas, documentadas.

Complementación con la información registral y con la documentación referente a contralores fiscales.

Los estudiantes realizarán un informe final del que resulte la aceptación del título o su rechazo por vicios o defectos no subsanables.

### **Formas de evaluación**

Para la evaluación el docente deberá tener en cuenta las siguientes bases:

- 1) Prueba escrita. Se efectuará dentro de los 10 días siguientes a la finalización del curso, consistirá: a) en el estudio de un título que los estudiantes habrán analizado en la última semana del curso, sobre el cual se formulará un cuestionario con un máximo de 4 preguntas y b) Un máximo de 6 preguntas que refieran a situaciones concretas de casos reales trabajados en las consultas.
- 2) Resultado de los trabajos externos.
- 3) Actuación que tuvo el estudiante en la función de consulta y asesoramiento.

CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE: La nota mínima para aprobar será B.B.B. (6).

No obteniendo dicho mínimo el estudiante deberá rendir una segunda prueba que consistirá



1) en el estudio de un título que no ha sido estudiado con anterioridad, sobre el cual se formulará un cuestionario con un máximo de 4 preguntas. 2) Un máximo de 6 preguntas que refieran a situaciones concretas de casos reales trabajados en las consultas. La nota mínima para aprobar esta segunda prueba será BBB (06). Si en esta segunda instancia el estudiante no obtuviere la nota mínima referida, se seguirá el mismo régimen de cursos técnicos de Notariado.